

JUEVES

29

NOVIEMBRE



AÑO

2012

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 231

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas.-

Dependencia Regional de Recaudación:

Cáceres: Anuncio de subasta. Págs. 2-9.

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Notificación resoluciones denegatorias de la Ley 30/92. Págs. 9-14.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 12:

Madrid: Resolución de contrato 1066/2012 y 1268/2012. Pág. 14.

- Juzgado de lo Social - 13:

Valencia: Procedimiento cantidad 746/2012. Págs. 14-15.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 7: Juicio de faltas 130/2012. Pág. 15.

Plasencia n.º 2: Expte. de dominio 903/2012. Págs. 15-16.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Notificación de expte. a interesado. Págs. 16-17.

Moraleja: Aprobación Presupuesto General 2012 y Plantilla de Personal. Págs. 17-19.

Guadalupe: Padrón municipal. Pág. 19.

Hervás: Padrón municipal. Pág. 20.

Brozas: Aprobación inicial Presupuesto General 2012. Pág. 20.

Arroyomolinos de la Vera: Ordenanza. Págs. 20-23.

Gata: Procedimientos abiertos. Págs. 24-26.

Talaván: Aprobación inicial Presupuesto General 2012. Pág. 26.

Majadas: Procedimiento de adopción de la bandera local. Pág. 26.

Talayuela: Licencia municipal. Pág. 27.

Rosalejo: Padrón municipal. Pág. 27.

Navalmoral de la Mata: Edicto notificación por comparecencia. Págs. 27-31.

Coria: Proyectos de urbanización. Pág. 32.

Trujillo: Padrón municipal. Ordenanzas. Pág. 32-33.

Cabañas del Castillo: Procedimiento abierto. Págs. 33-34.

Alcántara: Delegación de la Alcaldía. Notificación expte. de ruina. Págs. 34-35.

Villasbuenas de Gata: Presupuesto General 2012 y Plantilla de Personal. Pág. 36.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**DELEGACIÓN DE CÁCERES****DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION**

UNIDAD DE SUBASTAS

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA N.º: S2013R1076001002

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION de la Delegación de la AEAT de CÁCERES

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 15-10-2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 6 de febrero de 2013, a las 10:00 horas en la SALÓN DE ACTOS DE LA DELEGACION DE LA AEAT DE CÁCERES .

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2013R1076001002

LOTE 01

N.º DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 163.843,68 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPÓSITO: 32.768,73 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACIÓN: CL TRUJILLO 5
10210 MADROÑERA (CÁCERES)

REG. NÚM. 1 DE TRUJILLO

TOMO: 935 LIBRO:42

FOLIO: 202 FINCA: 547 INSCRIPCIÓN: 14

DESCRIPCIÓN:

VIVIENDA DE PLANTA BAJA Y GRANEROS.SUPERFICIE DEL TERRENO 546,74 M2.
100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO

VALORACIÓN: 163.843,68 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

N.º DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 65.799,33 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPÓSITO: 13.159,86 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACIÓN: CL QUEIPO DE LLANO S/N
10210 MADROÑERA (CÁCERES)

REG. NÚM. 1 DE TRUJILLO

TOMO: 935 LIBRO:42

FOLIO: 206 FINCA: 1132 INSCRIPCIÓN: 12

DESCRIPCIÓN:

CASA SIN NÚMERO EN LA CALLE QUEIPO DE LLANO DE MADROÑERA MIDE DIEZ METROS DE FACHADA POR DOCE DE FONDO. LINDA LA FRENTE CON CASA DE VECINOS DE LA CALLE CALVARIO, DERECHA CON TINADOS Y CERCAS DE PEDRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, IZQUIERDA CON GREGORIO BERMEJO RODRÍGUEZ Y FONDO CON HUERTO DE DIEGO SALAS SÁNCHEZ TITULARIDAD 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO

VALORACIÓN: 65.799,33 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 165.109,75 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 33.021,95 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACION: CL QUEIPO DE LLANO 2
10210 MADROÑERA (CÁCERES)

REG. NUM. 1 DE TRUJILLO
TOMO: 935 LIBRO:42
FOLIO: 204 FINCA: 1135 INSCRIPCION: 12

DESCRIPCION:

CASA N.º 2 DE LA CALLE QUEIPO DE LLANO EN MADROÑERA. TIENE 17 M DE FACHADA POR 18 DE FONDO. SUPERFICIE DEL TERRENO 306M2. LIDA POR LA DERECHA CON OTRA DE DON JUAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, IZQUIERDA CON OTRA DE MAGDALENA BERMEJO RODRÍGUEZ Y FONDO CON HUERTAS DE DIEGO SOLÍS Y PEDRO RECIO GARCÍA. TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO

VALORACIÓN: 165.109,75 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 317.550,00 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPÓSITO: 63.510,00 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA

LOCALIZACIÓN: TN SIN NOMBRE S/N
10210 MADROÑERA (CACERES)

REG. NÚM. 1 DE TRUJILLO
TOMO: 948 LIBRO:231
FOLIO: 113 FINCA: 1035 INSCRIPCIÓN: 8

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: SUERTE DE TIERRA DEDICADA A PASTO (DE LAS DOS EN QUE FUE DIVIDIDA LA DEHESA DEL CAMPILLO) EN TÉRMINO DE MADROÑERA, SI BIEN A EFECTOS DE REGISTRO ESTA EN EL DE TRUJILLO. LINDA AL NORTE CON EL CAMINO DE GARCIAZ, AL SUR CON VALDELAMADERA Y CON EL CAMINO DE LA HOYA, AL ESTE CON EL VALLEJUELO DE ARRIBA DE LOS HEREDEROS DE JUAN GARCIA SANTAMARÍA Y CON VALDELAMADERA Y AL OESTE CON LA CALLE PÚBLICA. TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 317.550,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 05

Nº DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 10.440,00 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPÓSITO: 2.088,00 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA
LOCALIZACIÓN: LG DEL ALIJAR S/N
10210 MADROÑERA (CÁCERES)

REG. NUM. 1 DE TRUJILLO
TOMO: 935 LIBRO:42
FOLIO: 219 FINCA: 1265 INSCRIPCIÓN: 10

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: CERCA MURADA LLAMADA DEL ROMANO EN TÉRMINO DE MADROÑERA LA SITIO DEL ALIJAR. SUPERFICIE DE TERRENO UNA HECTAREA, 28 AREAS Y 88 CENTIAREAS. LINDA AL NORTE CON CALLE PÚBLICA, AL SUR DEHESA ALIJAR, DE ESTE CAUDAL, AL ESTE DEHESA ALIJAR, DE ESTE CAUDAL . TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 10.440,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 06

Nº DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 24.300,00 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPÓSITO: 4.860,00 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA
LOCALIZACIÓN: LG DEL ALIJAR S/N
10210 MADROÑERA (CÁCERES)

REG. NUM. 1 DE TRUJILLO
TOMO: 935 LIBRO:42
FOLIO: 220 FINCA: 1660 INSCRIPCIÓN: 7

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: CERCA DENOMINADA DEL ROMANO EN TÉRMINO DE MADROÑERA AL SITIO DEL ALIJAR. SUPERFICIE DEL TERRENO TRES HECTÁREAS. LINDA LA NORTE Y AL OESTE CON DEHESA ALIJAR DE LA INTERESADA Y AL SUR CON OTRA DE ENRIQUE SÁNCHEZ ABRIL. TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 24.300,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 07

Nº DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 198.200,00 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 39.640,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: LG SIN NOMBRE S/N

10210 MADROÑERA (CACERES)

REG. NUM. 1 DE TRUJILLO

TOMO: 948 LIBRO:231

FOLIO: 115 FINCA: 3108 INSCRIPCION: 13

DESCRIPCION:

CERCA LLAMADA DEL CAMPILLO (O SEA LA MITAD DE LA DEHESA DE ESTE NOMBRE) EN EL TÉRMINO DE MADROÑERA SI BIEN A EFECTOS HIPOTECARIOS FIGURA INSCRITA EN EL TÉRMINO DE TRUJILLO. SUPERFICIE DEL TERRENO 27 HECTAREAS, 83 AREAS Y 80 CENTIAREAS. TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 198.200,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 08

Nº DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 28.980,00 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 5.796,00 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: LG CAMPILLO S/N

10210 MADROÑERA (CACERES)

REG. NUM. 1 DE TRUJILLO

TOMO: 948 LIBRO:231

FOLIO: 112 FINCA: 4237 INSCRIPCION: 11

DESCRIPCION:

RUSTICA: CERCA DEDICADA A PASTO Y LABOREN LA DEHESA LLAMADA DEL CAMPILLO, AL SITIO DEL MISMO NOMBRE EN TÉRMINO DE MADROÑERA SI BIEN A EFECTOS REGISTRALES FIGURA INSCRITA EN EL DE TRUJILLO. LINDA CON FINCA DE LA HERENCIA DE DON ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. SUPERFICIE DEL TERRENO 3 HECTÁREAS, 57 AREAS Y 83 CENTIÁREAS. TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO

VALORACIÓN: 28.980,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGA

LOTE 09

N.º DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 7.210,00 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPÓSITO: 1.442,00 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA
LOCALIZACIÓN: LG CAMPILLOS/N
10210 MADROÑERA (CÁCERES)

REG. NUM. 1 DE TRUJILLO
TOMO: 948 LIBRO:231
FOLIO: 111 FINCA: 4238 INSCRIPCIÓN: 11

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: CERCA DE PASTO Y LABOREN LA DEHESA LLAMADA DEL CAMPILLO AL SITIO DEL MISMO NOMBRE, TERMINO DE MADROÑERA, SI BIEN A EFECTOS HIPOTECARIOS FIGURA INSCRITA EN EL DE TRUJILLO. SUPERFICIE DEL TERRENO 89 ÁREAS Y 5 CENTIÁREAS. TITULARIDAD 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 7.210,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 10

Nº DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 7.225,00 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 1.445,00 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA
LOCALIZACION: LG CERCA DEL ROMANO S/N
10210 MADROÑERA (CÁCERES)

REG. NUM. 1 DE TRUJILLO
TOMO: 948 LIBRO:231
FOLIO: 110 FINCA: 4239 INSCRIPCIÓN: 12

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: HUERTA CON PEQUEÑA CERCA, EN TÉRMINO DE MADROÑERA SI BIEN A EFECTOS HIPOTECARIOS FIGURA INSCRITA EN TÉRMINO DE TRUJILLO. SUPERFICIE DEL TERRENO 89 ÁREAS Y 20 CENTIÁREAS. TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO

VALORACIÓN: 7.225,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

LOTE 11

N.º DE DILIGENCIA: 101023307801B Fecha de la Diligencia: 20-12-2010

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 30.865,00 euros
TRAMOS: 1.000,00 euros
DEPÓSITO: 6.173,00 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1
Tipo de bien: FINCA RÚSTICA
LOCALIZACION: LG CUARTO DE LA UMBRÍA S/N
10210 MADROÑERA (CÁCERES)

REG. NUM. 1 DE TRUJILLO
TOMO: 948 LIBRO:231
FOLIO: 116 FINCA: 7782 INSCRIPCIÓN: 6

DESCRIPCION:

RUSTICA: TROZO DE TERRENO PARTE DEL «CUARTO DE LA UMBRÍA O DE LA MORA» EN TÉRMINO DE MADROÑERA, AL SITIO DEL ALIJAR, A EFECTOS HIPOTECARIOS EN TÉRMINO DE TRUJILLO. SUPERFICIE DEL TERRENO 3 HECTÁREAS, 81 ÁREAS Y 5 CENTIÁREAS.

TITULARIDAD 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

VALORACIÓN: 30.865,00 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N.º: S2013R1076001002

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Cáceres, 15 de octubre de 2012.

6878

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA PRESTACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DENEGATORIA PRESTACION, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
7013202	RUBIO CORDERO, ANTONIO	C/. LAS ÁGUILAS, BLOQ. 2	CÁCERES	RES. DENEG.
76025420	VIGARA REBOLLO, YOLANDA	C/. JOSÉ ECHEGARAY, 2	CÁCERES	RES. DENEG.
52356516	TEJEDA RODRÍGUEZ, MATILDE	C/. MIGUEL SERRANO, 17	CÁCERES	RES. DENEG.

6859

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA REANUDACIÓN PRESTACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DENEGATORIA REANUDACIÓN PRESTACION, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
32872510	VILELA SALGUERO, ROSARIO	C/. JESÚS DE NAZARENO	CÁCERES	RES. DENEG.
76117248	PULIDO HERRERO, JUAN JESÚS	C/. JACINTO BENAVENTE	CÁCERES	RES. DENEG.

6860

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA RAI, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DENEGATORIA RAI, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
2405219	DA COSTA PEREIRA REAL, ISABEL M.ª	C/. MARGALLO, 28 BAJO	CÁCERES	RES. DENEG.
6933241	VARGASSALAZAR, ANGELA	C/. RÍO TIBER, 6 5.º A	CÁCERES	RES. DENEG.
3665112	CANDO BARRETO, ESPERANZA ISABEL	C/. EL SALVADOR, 19 2.º IZ.	CÁCERES	RES. DENEG.

6861

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN ARCHIVO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN ARCHIVO, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
40305007	GUERRA GONZÁLEZ, JUAN	C/. STA. LUISA DE MARILLAC	CÁCERES	RES. ARCHIVO

6862

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA SUBSIDIO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DENEGATORIA SUBSIDIO, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
28950568	GÓMEZ LÓPEZ, RAMÓN	C/. BARTOLOMÉ JOSÉ GALLA	CÁCERES	RES. DENEG.
6948486	CASTAÑO GORDO, PABLO	C/. ATAHUALPA, 46.º G	CÁCERES	RES. DENEG.

6863

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA REANUDACIÓN SUBSIDIO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DENEGATORIA REANUDACIÓN SUBSIDIO, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
7012647	PASAN PLAZA, ALONSO	C/. SAN BLAS, 32 2.º B	CÁCERES	RES. DENEG.
76009327	GUERRERO PINERO, M.ª GLORIA	AVDA. CERVANTES, 18	CÁCERES	RES. DENEG.

6864

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIONES DE PRESTACIONES- SUPERACIÓN DE RENTAS DEL REGIMEN GENERAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DE SUSPENSIONES DE PRESTACIONES- SUPERACIÓN DE RENTAS DEL REGIMEN GENERAL, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
8300248	TENIKAITIENE EDITA	CTRA. DE ROSA.	NAVALMORALMATA	RES. SUSP. PREST. SUPERACION RENTA R.G.

6866

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y PERCEPCIÓN INDEBIDA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y PERCEPCIÓN INDEBIDA, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
1393141	EL HAMMOURI AMEUR	CL BARRANCO, 14 BJ	ALMERÍA RES.	EXT.DEPREST.R.G.YC.I.
3170317	KHNIBROU EL MOSTAFA	CL PIVIDALAS, 2	MAJADAS RES.	EXT.DEPREST.R.G.YC.I.
1285379	KRIM MOHAMMED	CL EXTREMADURA, 28	TALAYUELA RES.	EXT.DEPREST.R.G.YC.I.
				6867

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE SUBSISIO POR DESEMPLEO REASS Y PERCEPCIÓN INDEBIDA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE SUBSISIO POR DESEMPLEO REASS Y PERCEPCIÓN INDEBIDA, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
1330023	KRIMMBAREK	C/. TIRSO DE MOLINA,	TALAYUELA	RES. EXT. SUB. REASS Y PERCECP. INDEB.
1335430	EL GOUAL MOHAMMED	C/. HERMANOS MIRAL	TALAYUELA	
				6868

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE SUSP. DE PREST. DESEMPLEO DEL R. GRAL. DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los perceptores de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE SUSP. DE PREST. DESEMPLEO DEL R. GRAL. que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/92 de 26 de Diciembre (BOE de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Art. 33 del R.D. 625/85 de 2 de abril, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS, siguientes a la publicación de la presente Notificación, para alegar lo que estime oportuno. Así mismo le comunicamos que en tanto se dicte la citada Resolución se suspende cautelarmente la percepción de la Prestación/Subsidio, de conformidad con el Art. 72 de la Ley 30/92 anteriormente citada.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
52526257	NAVARRO MARTINES M.ª JOSEFA	C/. RIO GUADALQUIVIR	NAVALMORAL MATA	RES. DESEST. RECL.PREVIAR.G.
				6869

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES DEL REGIMEN GENERAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, queda notificada por este conducto la RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES DEL REGIMEN GENERAL, que a continuación se relaciona, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
76021339	PALACIOS LOPEZ JOSE V	CL COMARCA LA SER	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
6922826	MARTIN REGIDOR JOSE ALFONSO	AV RUTA DE LA PLATACACERES		RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
7018694	ALEGRE HOYA FCO. JAVIER	CL MIGUEL ORTIZ BEL	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
6953436	PULIDO VAQUERO JUAN FCO.	CL JUAN GARCIA GAR	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
11775836	SANCHEZ MARTIN Mª CARMEN	AV LA BONDAD Nª 2º	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
76027547	PULIDO ANTUNEZ OSCAR	CL ECUADOR 34 B.J.	IZCACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
76039930	BRAVO MARTIN SERGIO	CL OCHO DE MARZO,	CACERES	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
2800483	OLIVIRA DA SILVA Mª LUISA	CL ALHAMBRA 12 B A	CORIA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
78968102	MARTIN RAMIREZ JOSE LUIS	AV VIRGEN DE ARGE	CORIA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
44557624	GONZALEZ SANCHEZ RUBEN	CL EMILIO MARTIN BA	VILLANUEVA DE LA SI	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
71155052	SAN JOSE SERRADILLA AMALIA	CL PIZARRO 5	TORREJONCILLO	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
28971180	BELLO SANCHEZ JOSE RAUL	CL SAN NICOLAS 48 1º	CORIA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
6962519	RIVERO LAZARO MANUEL JESUS	AVENIDA EXTREMADUPERALES DEL PUERT		RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
76112913	OLMO MARTIN SAMUEL	CL ALAVA , 6	LOSAR DE LA VERA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
23029193	VIAL MARTINEZ CARLA	CM CANAL ROSARITO	MADRIGAL DE LA VER	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
9186344	JIMENEZ ESPINO HECTOR	FINCA LAS ENCINILLA	ROBLEDILLO DE LA V	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
76008475	GOMEZ GARCIA Mª ANTONIA	CL MAESTRA ANTONI	BELVIS DE MONROY	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
4171960	CHAMORRO GONZALEZ JUAN CLAU	AVD. LAS ANGUSTIAS	NAVALMORAL DE LA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
76126410	GARCIA ROMERO RAQUEL	CL ALANGE 16	GALISTEO	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
11784318	MARTIN GONZALEZ MANUEL	CL LA ESPUELA 25	SERRADILLA	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
2241881	SANCHEZ SOLIS MIGUEL ANGEL	CL HERNAN CORTES	ROBLEDOLLANO	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
46715211	CORTIJO ANDURELL FRANCESC	CL SAN MIGUEL 10	CAÑAMERO	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL
28938272	BARRIGA GARLITO JULIO SABAS	AV LA TRANSUMANCI	BROZAS	RES. SUSPENSIÓN DE PREST. REG. GENERAL

6865

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PERCEPCIÓN INDEB. DE PREST. Y EXTINCIÓN DEL DERECHO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los perceptores de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PERCEPCIÓN INDEB. DE PREST. Y EXTINCIÓN DEL DERECHO que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/92 de 26 de Diciembre (BOE de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Art. 33 del R.D. 625/85 de 2 de abril, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS, siguientes a la publicación de la presente Notificación, para alegar lo que estime oportuno. Así mismo le comunicamos que en tanto se dicte la citada Resolución se suspende cautelarmente la percepción de la Prestación/Subsidio, de conformidad con el Art. 72 de la Ley 30/92 anteriormente citada.

Cáceres, 14 de noviembre de 2012.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

D.N.I.	APELLIDOS/NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
1308880	SAMHIMOHAMMED	C/. LA FUENTE, 34	JARAÍZVERA	RES. R.PREVIA SOBRE PERC. INDEBIDA Y EXT. DE.

6870

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 12

MADRID

N.º AUTOS: DEMANDA 1066 /2012 y 1268/12
MATERIA: RESOLUCIÓN CONTRATO TRABAJO .
DEMANDANTE/S: CLARA EUGENIA NOGALES LOPEZ, JOSE MARTIN OTERO
DEMANDADO/S: COCALIM SL

Edicto

D.ª MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ NÚMERO SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 12 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª CLARA EUGENIA NOGALES LÓPEZ, JOSÉ MARTIN OTERO contra COCALIM SL, en reclamación por RESOLUCIÓN CONTRATO TRABAJO, registrado con el n.º 1066 /2012 y 1268/2012, se ha acordado citar a COCALIM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/12/2012, A LAS 10.40 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 12 sito en C/. PRINCESA n.º 3 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a COCALIM SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

MADRID a veinte de noviembre de dos mil doce.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

6846

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 13

VALENCIA

Demandante/s: MARIA ANGELES PROSPERO CERVERA, AMPARO BERLANGA TORRENTE, CARMEN CARREÑO PASCUAL, MARIA ISABEL CAPARROS GARCÍA y CONCEPCIÓN CERVERA CERVERA.
Demandado/s: COCALIM SLU y FOGASA

Edicto

JOSE RAMON SANTAMARIA BLASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 13 DE LOS DE Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000476/2012, a instancias de MARÍA ÁNGELES PROSPERO CERVERA, AMPARO BERLANGA TORRENTE, CARMEN CARREÑO PASCUAL, MARÍA ISABEL CAPARROS GARCIA y CONCEPCIÓN CERVERA CERVERA contra COCALIM SLU Y FOGASA en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por los demandantes MARÍA ÁNGELES PRÓSPERO CERVERA, AMPARO BERLANGA TORRENTE, CARMEN CARREÑO PASCUAL, MARÍA ISABEL CAPARROS GARCÍA y CONCEPCIÓN CERVERA CERVERA, contra la empresa COCALIM, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa

demandada a que abone a los actores las cantidades que a continuación se señalan por los conceptos detallados en el hecho probado 3.º de esta resolución y en concepto de interés por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria:

NOMBRE	Principal	Mora
MARÍA ÁNGELES PRÓSPERO CERVERA.	1.916,32 euros	111,83 euros
AMPARO BERLANGA TORRENTE.	1.867,17 euros	108,97 euros
CARMEN CARREÑO PASCUAL.	899,38 euros	52,48 euros
MARÍA ISABEL CAPARROS GARCÍA.	1.982,65 euros	115,70 euros
CONCEPCIÓN CERVERA CERVERA.	2.201,33 euros	128,46 euros

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución, cuyo original se unirá al Libro de Sentencias, notificándose en legal forma a las partes advirtiéndole que la sentencia es firme, al no haber contra ella Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a CQÓALIM SLU que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia a doce de noviembre de dos mil doce.

6831

JUZGADOS

CACERES

JUICIO DE FALTAS N.º 130 /2012

Delito/falta: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a CARLOS MORA PUBILL a fin de que comparezca en este Juzgado al acto de la vista del Juicio Oral, el día 12 de diciembre de 2012, a las 10:20 horas debiendo comparecer con los medios de prueba de los que intente valerse, con instrucción del contenido del art.970 de la LECR.

CÁCERE a 19 de noviembre de 2012.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

6848

PLASENCIA

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000903 /2012

DEMANDANTE D.ª MIRIAM CAMPUZANO CORALES

Procurador/a Sr/a. MARÍA CRISTINA REDONDO MENA

Abogado/a Sr/a. JAVIER RAMOS ROJO

Edicto

D. MIGUEL GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000903 /2012, a instancia de D.ª MIRIAM CAMPUZANO CORALES expediente de dominio de las siguientes fincas:

Huerto de regadío sita en el término municipal de Hervás, al sitio del Mediano, con una superficie del terreno de seis áreas, veinticinco centiáreas. Linda: al Este, con finca de Benito Montero Martíl, Oeste y Norte con la de Ambrosio Ciprián Acera y al sur con Calleja de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita y convoca a los ignorados herederos Legales de D. Ricardo Hernández Díaz y D.ª Rosa Martínez Gutiérrez como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, y como personas de quien procede las fincas, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

PLASENCIA a ocho de noviembre de dos mil doce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

6798

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Se da publicidad al presente edicto, expuesto desde esta misma fecha en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible notificar a la empresa VARITEL COMUNICACIONES S.A., con último domicilio conocido en Av. Hernán Cortés nº 28 Bajo, de Cáceres, un Requerimiento que el la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta dictó con fecha 9 de noviembre de 2012, Expte. DIS-VAR-0012-2012, del siguiente tenor literal:

«Visto el informe de la Unidad de Inspección de Servicios emitido con fecha 6 de febrero de 2012, sobre locales comerciales sitos en Av. Dulcinea, en el que se hace constar que respecto a los locales nº 1 y nº 2, sitos en Av. Dulcinea nº 13, propiedad de la Empresa Varitel, se ha procedido a la limpieza del local y al cerramiento de los huecos de la fachada con mallazo, faltando el enlucido de la fachada.»

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión y Disciplina Urbanística, con fecha 26 de marzo de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

«-Vistas las fotografías que figuran en el expediente, los cerramientos provisionales ejecutados no se ajustan a las determinaciones del art. 6.8.4 del Plan General Municipal:

Artículo 6.8.4 Cierres provisionales en locales comerciales (D)

Cuando terminado un edificio, no vayan a habilitarse de inmediato los locales comerciales, deberá efectuarse un cerramiento provisional de los mismos que tenga un tratamiento adecuado que será al menos el de fábrica de ladrillo enfoscada y pintada en un color acorde con el de la fachada del edificio y que no permita arrojar objetos al interior, siempre supeditado a la conformidad de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Si pasados tres (3) meses de la concesión de la cédula de habitabilidad, no se hubiese efectuado el cerramiento o se hubiese hecho sin ajustarse a las condiciones expuestas, será requerido el propietario para que subsane la infracción en un plazo de quince (15) días, pasado el cual podrá ejecutarse aquél por cuenta del propietario, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar. -»

Visto, así mismo, el nuevo informe de la Unidad de Inspección de Servicios de fecha 2 de noviembre de 2012, en el que se hace constar lo siguiente:

«(...) los locales 1 y 2 de la Av. de Dulcinea 13, propiedad de la empresa Varitel (...), incumplen el art.6.8.4 del P.G.M., al no estar enfoscados ni pintados y se puede arrojar objetos al interior. (...)»

CONSIDERANDO: Que los artículos 9 del RD 2/2008, de 20 de junio, de Suelo y 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantener los mismos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que la intervención defensiva del orden público, en cualquiera de sus aspectos, se ejercerá frente a los sujetos que lo perturbaren.

ESTA ALCALDÍA, en uso de las atribuciones reconocidas por el art.21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 166 y 191 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, REITERA EL REQUERIMIENTO a la empresa VARITEL COMUNICACIONES S.A., para que DE FORMA INMEDIATA proceda al Cerramiento Provisional de los locales nº 1 y nº 2, sitos en Av. Dulcinea nº 13, conforme a las estipulaciones del Plan General Municipal bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de iniciación de ejecución subsidiaria a su costa por parte de este Ayuntamiento de la limpieza e imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las medidas ordenadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95, 96, 98 y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art.166.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación

Territorial de Extremadura, todo ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador que pueda derivarse de todos los hechos denunciados.»

Cáceres, 20 de noviembre de 2012.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

6818

MORALEJA

Anuncio

Aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2.012, se hace público, resumido por capítulos, a tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO	INGRESOS 12	GASTOS 12
Capítulo 1	2.176.000,00	3.018.694,20
Capítulo 2	207.000,00	3.186.614,00
Capítulo 3	843.629,50	239.000,00
Capítulo 4	2.524.006,00	371.112,00
Capítulo 5	538.500,00	

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO	INGRESOS 12	GASTOS 12
Capítulo 6	50.006,00	1.069.007,87
Capítulo 7	589.006,00	573.414,76
Capítulo 9	1.869.695,33	340.000,00
TOTAL	8.797.842,83	8.797.842,83

PLANTILLA DE PERSONAL, APROBADA A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.012

FUNCIONARIOS HABILITACION NACIONAL

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Secretario/a	A1	30	Vacante
1	Interventor/a	A1	28	Vacante

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico de Admón. y Gestión	A2	23	
2	Administrativo/a	C1	19	
1	Administrativo/a	C1	21	
6	Aux. Administrativos	C2	16	1 vacante
2	Conserje notificador	AP	14	1 Vacante Media jornada Turno Discapacidad psíquica

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Oficial Policía Local	C1	21	
15	Policía Local	C1	19	1 excedencia 1 comisión de servicio

Subescala Técnica

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico Informático	A2	21	
1	Arquitecto Técnico	A2	21	

PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Arquitecto/a	A1	29	Media jornada
1	Trabajador/a Social	A2	21	
1	Técnico Catastro	A2	21	Media jornada
1	Profesor especialista piano	A2	20	Vacante
1	Profesor especialista guitarra	A2	20	Vacante
1	Profesor especialista viento/madera	A2	20	Vacante
1	Profesor de violín	A2	20	Vacante
1	Profesor de informática	A2	20	Vacante
1	Coordinador Deportivo	C1	19	
1	Oficial Electricista	C2	16	
3	Conserjes Colegio	C2	16	1 contrato relevo
1	Auxiliar Advo. Policía	C2	16	
1	Conserje instalaciones deportivas	C2	16	Liberado sindical
1	Oficial Instalaciones deportivas	C2	16	1 contrato relevo
1	Animador/a Socio Cultural	C2	16	
2	Auxiliar Biblioteca	C2	16	
1	Auxiliar Administrativo	C2	16	
1	Peon/a Electricista	AP	14	
3	Peones/as Limpieza	AP	14	
1	Conserje pabellón	AP	14	
1	Peón/a Cementerio	AP	14	Vacante
2	Peón/a Jardinería	AP	14	1 vacante
2	Peon/a Patronato de Deportes	AP	14	
1	Conserje notificador	AP	14	
1	Peon/a limpieza pabellon	AP	14	
1	Peón/a Centro Desinfección	AP	14	
3	Peones/as Oficinas Varios	AP	14	1 contrato relevo

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico jurista	A1	22	Según subvención
1	Psicóloga	A1	22	Según subvención
1	Técnico Violencia Género	A2	20	Según subvención
1	Técnico Prevención Droga	A2	20	Según Subvención
1	Técnico Programa Discapacitados	A2	20	Según Subvención
1	Técnico Programa Mujer	A2	20	Según Subvención
1	Agente Desarrollo Local	A2	20	Según Subvención
1	Trabajador/a Social	A2	20	Según Convenio
1	Personal Oficina Turismo	C1	18	Tiempo parcial 30 h/s (S. conv)
1	Animador/a Programa Discapacit.	C2	12	Según subvención
3	Aux. ayuda domicilio	AP	13	Según convenio
2	Monitores/as Deportivos	AP	10	Tiempo parcial
6	Auxiliares ayuda domicilio	AP	10	Decreto 153/2010 E/E
5	Peones de limpieza	AP	10	Decreto 153/2010 E/E
8	Peones jardinería	AP	10	Decreto 153/2010 E/E
1	Conserje mercado	AP	10	Decreto 153/2010 E/E
1	Coordinador de empleo	AP	10	Decreto 153/2010 E/E
1	Conserje telecentro	AP	10	Decreto 153/2010 E/E
3	Peones construcción	AP	10	Decreto 46/2002 PLD
2	Peones limpieza	AP	10	Decreto 46/2002 PLD
1	Montador de vallas	AP	10	Decreto 46/2002 PLD
2	Empleados centro recreo	AP	10	Decreto 46/2002 PLD

2	Peones mantenimiento piscina	AP	10	Decreto 46/2002 PLD
3	Peones obras públicas	AP	10	Decreto 46/2002 PLD
1	Auxiliar ayuda a domicilio	AP	10	Decreto 46/2002 PLD
1	Técnico organización	AP	10	Decreto 46/2002 PLD
1	Guarda de museo	AP	10	Decreto 46/2002 PLD
4	Celadores/as Centro Salud	AP	10	Tiempo parcial (1 semestre)
1	Monitor Ingles Universidad Popular	A1	22	Tiempo parcial discount. (1 semestre)
2	Auxiliares Administrativos	C1	15	Convenio C. Agraria

PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE Y ALTOS CARGOS

Publicación en virtud del art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

ALTOS CARGOS

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL	OBSERVACIONES
1	Alcalde-Presidente	2.000,00 € Liquidas)	13 pagas anuales (dedicación exclusiva)
1	Primer Teniente de Alcalde	1.800,00 € (Líquidas)	13 pagas anuales (dedicación exclusiva)

ASISTENCIA SESIONES

	IMPORTE
Sesiones Plenarias	60,00 €
Sesiones de Junta de Gobierno	18,00 €
Sesiones Comisiones Informativas	18,00 €

ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS

	IMPORTE
Asignación Grupos Políticos	145,00 €/mes
Asignación por cada concejal	45,00 €/mes

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Moraleja a 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Pedro Caselles Medina.

6827

GUADALUPE

Edicto

Aprobado por esta Alcaldía El Padrón 2012 referentes a:

-Tasa Ocupación del Terreno con Mesas y sillas, 2012

-Tasa Mercadillo, 2.º semestre 2012

Se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y para la notificación colectiva de las deudas incluidas en el él. Los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalupe, a veinte de noviembre de 2012.- El Alcalde-presidente, Francisco Rodríguez Muñoz.

6825

HERVÁS

Anuncio

Aprobado el Padrón de las Tasas por suministro domiciliario de agua y alcantarillado perteneciente al 3er trimestre de 2.012, el mismo se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP a efectos reclamatorios.

El citado documento se encuentra a disposición de todas las personas interesadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, y podrá ser examinado en horario de 9,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

En Hervás a 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

6823

BROZAS

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de Noviembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Brozas, a 19 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Antonio Moreno Pérez.

6819

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**ARTÍCULO 1. Normativa aplicable**

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este municipio:

- a-. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por las disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen esta Ley
- b-. Por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:
 - a. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
 - b. De un Derecho Real de superficie.
 - c. De un Derecho Real de usufructo.
 - d. Del derecho de propiedad.
2. La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.
3. A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario. El carácter de urbano o rústico dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este Impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad del Municipio:
 - Los de dominios públicos afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
 - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

ARTÍCULO 3. Exenciones

- Estarán exentos del Impuesto:
 - a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.
 - b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
 - c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.
 - d) Los de la Cruz Roja Española.
 - e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus Organismos oficiales.
 - f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
 - g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5. Afección de los bienes al pago del Impuesto y supuestos especiales de responsabilidad

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al Inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

ARTÍCULO 6. Base imponible

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

ARTÍCULO 7. Base Liquidable

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

El valor de la base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro Municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.

ARTÍCULO 8. Cuota Tributaria

1.-La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.-La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,71%.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,67%.

c) Bienes inmuebles de características especiales:

-Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, al refino de petróleo y a las centrales nucleares: 1,30

-Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,30%.

-Bienes destinados a autopistas, carreteras y túneles de peaje: 1,30%.

-Bienes destinados a aeropuertos y puertos comerciales: 1.30 %.

ARTÍCULO 9. Bonificaciones

Tendrán derecho a bonificación los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto de la vivienda habitual, de la forma siguiente:

-Familias con unos ingresos brutos hasta 15.025,30 €... 90 % de bonificación.

-Familias con unos ingresos brutos entre 15.025,30 €... hasta 24.040,48 €... 70% de bonificación.

-Familias con unos ingresos brutos superiores a 24.040,48 €... 50% de bonificación.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación.

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble (vivienda Habitual).

- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble (vivienda Habitual).

- Fotocopia de la declaración de la renta del año anterior o justificante de los ingresos si no hubiera tenido la obligación de hacer la declaración.

- Certificado de familia numerosa.

Se concederá esta bonificación será por cinco años, debiendo regularizarse cada año por el sujeto pasivo presentando la declaración del I.R.P.F. La no presentación de la declaración del I.R.P.F. implicará aplicar la bonificación más baja (50%).

Se mantendrá este periodo de bonificación mientras exista esta situación familiar.

La bonificación regulada debe ser solicitada por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 10. Período Impositivo y Devengo del Impuesto.

El período impositivo es el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones.

Artículo 11. Obligaciones formales

1. Las alteraciones concernientes a los bienes Inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 12. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

ARTÍCULO 13. Gestión.

1.- La gestión, liquidación, recaudación, e inspección del impuesto, se llevara a cabo por el órgano competente de la administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7,8 y 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.- La gestión, liquidación, recaudación, e inspección del impuesto, se llevara a cabo conforme lo preceptuado en los artículos 2.2, 10,11,12,13,76 y 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; Y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 14. Revisión

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Modificación del impuesto

Las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera con fecha 27 de septiembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Arroyomolinos de la Vera a 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Manuel Mateos Campos.

GATA

Anuncio

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 12, conocido como «BALDÍO CABRIL», y datos

CUARTEL A						
Cantón	7	8	9	10	50	51
n						

para la enajenación de madera de pino quemada en pie con corteza de la especie Pino negral (*Pinus pinaster* Ait.), mediante procedimiento abierto, y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al adjudicatario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Gata
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 3. Localidad y Código Postal: Gata; 10.860
 4. Teléfono: 927 672 054
 5. Telefax: 927 672 144
 6. Correo electrónico: administracion@gata.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin de plazo
 - d) Número de expediente: C/17/2.012
2. Objeto del contrato: Enajenación del aprovechamiento forestal maderable del M.U.P. número 12, conocido como «BALDÍO CABRIL»,
 - a) Especie: *Pinus pinaster*.
 - b) Volumen, cosa cierta: 21.846,00 estéreos.
 - c) Tasación unitaria: 5 € estéreo, IVA incluido.
 - d) Estado: Quemada, en pie y con corteza.
 - e) Forma de aprovechamiento: A riesgo y ventura.
 - f) Criterio de cortabilidad: Hecho
 - g) Existe señalamiento: Datos de inventario de Ordenación.
 - h) Localización: Cuartel: A. Cantones: 7, 8, 9, 10, 50, 51
 - i) Superficie: 96 ha.
 - j) Período de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe del contrato:
 - a) Importe neto: 90.272,73 euros. IVA: 18.957,27 euros. Importe total: 109.230,00 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: No Exigida. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
6. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas Particulares.

7. Apertura de las ofertas.
- Lugar: En la Casa Consistorial de Gata.
 - Localidad y Código Postal: Gata; 10.860.
 - Fecha y hora: El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en caso de ser festivo se constituirá el primer día hábil siguiente, a las 12:00 horas.

8. Modelo de proposiciones: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas Particulares.

En Gata a 19 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Miguel Ángel García Cayetano.

6789

GATA

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2.012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 13, conocido como «EGIDO HELECHOSO», y datos

CUARTEL A														
Ca	4	5	13	14	15	17	17	18	19	23	24	25	26	28
nt														
ón														
Rodal							17 a			23 a	24 a			

para la enajenación de madera de pino quemada en pie con corteza de la especie Pino negral (*Pinus pinaster* Ait.), mediante procedimiento abierto, y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al adjudicatario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - Organismo: Ayuntamiento de Gata
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 - Localidad y Código Postal: Gata; 10.860
 - Teléfono: 927 672 054
 - Telefax: 927 672 144
 - Correo electrónico: administracion@gata.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin de plazo
 - Número de expediente: C/18/2.012
- Objeto del contrato: Enajenación del aprovechamiento forestal maderable del M.U.P. número 13, conocido como «EGIDO HELECHOSO»,
 - Especie: *Pinus pinaster*.
 - Volumen, cosa cierta: 19.082,08 estéreos.
 - Tasación unitaria: 3 € estéreo, IVA incluido.
 - Estado: Quemada, en pie y con corteza.
 - Forma de aprovechamiento: A riesgo y ventura.
 - Criterio de cortabilidad: Hecho
 - Existe señalamiento: Datos de inventario de Ordenación.
 - Localización: Cuartel: A. Cantones: 4, 5, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 28; Rodal: 17 a, 23 a y 24 a
 - Superficie: 113,49 ha.
 - Periodo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe del contrato:
 - a) Importe neto: 47.310,94 euros. IVA: 9.935,30 euros. Importe total: 57.246,24 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: No Exigida. Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.
6. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas Particulares.
7. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: En la Casa Consistorial de Gata.
 - b) Localidad y Código Postal: Gata; 10.860.
 - c) Fecha y hora: El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en caso de ser festivo se constituirá el primer día hábil siguiente, a las 12:00 horas.
8. Modelo de proposiciones: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas Particulares.

En Gata a 19 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Miguel Ángel García Cayetano.

6791

TALAVÁN

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2012 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Talaván a 23 de noviembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Juan Periañez Zarza.

6783

MAJADAS

Anuncio

Acordado por el Pleno de esta Corporación la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la bandera local, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de Extremadura, se somete a información pública por plazo de 20 días, a efectos de que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones y alegaciones cuantos tengan interés en el asunto.

Simultáneamente, se anuncia que se han aprobado las bases que regirán el concurso de ideas para la adopción de la bandera local así como la convocatoria del mismo, si bien en caso de formularse alegaciones contra la iniciación del procedimiento, ésta se demorará hasta que sean resueltas dichas alegaciones.

En Majadas a 16 de noviembre de 2012.- El Alcalde (ilegible).

6858

TALAYUELA

Anuncio

Por D.ª DAVINIA MAYORROL se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TIENDA DE PINTURA en el local sito en el Polígono Industrial Egido, de Talayuela.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres.

Talayuela a 21 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Raúl Miranda Manzano.

6833

ROSALEJO

Edicto

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Rosalejo, el padrón de facturación a los abonados del servicio de abastecimiento de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2012, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Rosalejo a 21 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Alfonso Mimoso Moreno.

6836

NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. ISAAC VALVERDE JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES),

HAGO SABER, que las liquidaciones que conforman el ANEXO I a este edicto, han sido aprobadas por la Alcaldía-Presidencia, significándoles:

El importe de estas liquidaciones se ingresará, en la Tesorería Municipal, sita en Plaza de España, número 1, de esta localidad, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, en el siguiente plazo:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO (LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE nº 302 de 18-12-2003), Artículo 62.):

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO (LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE nº 302 de 18-12-2003), Artículo 161 y 28.):

El periodo ejecutivo se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para el ingreso, en periodo voluntario, de las deudas tributarias y se devengan los recargos siguientes, siendo incompatibles entre sí:

- El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- El recargo de apremio reducido será del diez por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas.

- El recargo de apremio ordinario será del veinte por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias establecidas para los dos anteriores, y es compatible con los intereses de demora.

INTERESES DE DEMORA (LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE nº 302 de 18-12-2003), Artículo 161.4.):

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora en los términos que establece el artículo 26 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE nº 302 de 18-12-2003), Disposición Adicional Cuarta.):

Contra las presentes liquidaciones y según dispone el artículo 108 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOE nº 59 de 09-03-2004), podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Pudiendo además interponer cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimara procedente.

Quedando advertido de que como disponen los citados artículos 113.3 de la Ley 7/1985 y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, y en los mismos términos que en el Estado, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18 de diciembre), y el artículo 25 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo (B.O.E. 27 de mayo).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor o por negarse a firmar el justificante de la notificación que en su día se intentó practicar, en el expediente citado se ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA: El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18-12-2003), REQUIERASE, por medio de Edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los deudores cuyo domicilio no es conocido o que se hayan negado a firmar el justificante de la notificación que en su día se intentó practicar por este Ayuntamiento, comprendidos en este expediente, con el fin de que comparezcan en él, por sí o por medio de representante autorizado, a efectos de abonar la liquidación que se les reclama.

Transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente boletín oficial, sin comparecer el interesado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, así como las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior Providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento según dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conformando el ANEXO I.

Navalmoral de la Mata, 16 de noviembre de 2012.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,

Fdo.: María Dolores Yuste García

ANTE MI, EL OFICIAL MAYOR,
SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo.: Isaac Valverde Jiménez

ANEXO**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

N.I.F./C.I.F./ N.I.E.	SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
			2012/0000013649	20,92 €
			2012/0000013650	20,92 €
			2012/0000013651	8,29 €
			2012/0000013652	8,29 €
			2012/0000013653	6,69 €
			2012/0000013654	8,29 €
			2012/0000013656	8,29 €
			2012/0000013657	8,29 €
			2012/0000013658	8,02 €
B10316396	OCCIDENTE PROMOCIONES Y CONTRATAS, S.L.	Plaza del Jardincillo, 12, 4º B, NAVALMORAL DE LA MATA	2012/0000013659	8,02 €
			2012/0000013660	8,29 €
			2012/0000013661	8,29 €
			2012/0000013665	8,02 €
			2012/0000013666	8,02 €
			2012/0000013667	6,69 €
			2012/0000013668	6,69 €
			2012/0000013705	6,69 €
			2012/0000013706	6,69 €
			2012/0000013707	6,69 €
			2012/0000013708	6,69 €

N.I.F./C.I.F./ N.I.E.	SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
			2012/0000013709	6,69 €
			2012/0000013710	6,69 €
			2012/0000013711	7,99 €
			2012/0000013712	7,99 €
			2012/0000013718	128,84 €
			2012/0000013719	128,84 €
			2012/0000013720	17,44 €
			2012/0000013721	17,44 €
			2012/0000013723	26,15 €
			2012/0000013724	26,15 €
			2012/0000013725	176,69 €
B10316396	OCCIDENTE PROMOCIONES Y CONTRATAS, S.L.	Plaza del Jardincillo, 12, 4º B, NAV ALMORAL DE LA MATA	2012/0000013726	176,69 €
			2012/0000013727	8,29 €
			2012/0000013728	8,28 €
			2012/0000013729	6,68 €
			2012/0000013730	6,68 €
			2012/0000013731	5,34 €
			2012/0000013732	5,35 €
			2012/0000013733	132,51 €
			2012/0000013734	132,51 €
			2012/0000013736	80,98 €
			2012/0000013737	80,98 €
			2012/0000013738	161,96 €
			2012/0000013739	161,96 €

N.I.F./C.I.F./ N.I.E.	SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
			2012/0000013740	176,69 €
			2012/0000013741	176,68 €
			2012/0000013742	242,94 €
B10316396	OCCIDENTE PROMOCIONES Y CONTRATAS, S.L.	Plaza del Jardincillo, 12, 4º B, NAVALMORAL DE LA MATA	2012/0000013743	242,94 €
			2012/0000013744	203,91 €
			2012/0000013745	203,92 €
			2012/0000013746	163,80 €
			2012/0000013747	163,80 €

TASA OCUPACION VIA PUBLICA PUESTOS Y BARRACAS

N.I.F./C.I.F./ N.I.E.	SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
B06618649	HUERTAS ATRACCIONES, S.L.	C/ Rioja, 2, 2º B, 06800 MERIDA (Badajoz)	2012/0000015241	470,00 €

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

N.I.F./C.I.F./ N.I.E.	SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
16074798Y	MARTA DIAZ PASCUA	C/ Julián Zugazagoitia, 11, 4º B, 48003 BILBAO (Vizcaya)	2012/0000014740	636,85 €

CORIA

Anuncio

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Actuación Polígono núm. 18, a instancia de D. Paulino Sendín Gutiérrez, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono núm. 18. Se somete a información pública dicho expediente por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Coria a 16 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo: José Manuel García Ballesteros.

6808

CORIA

Anuncio

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización referente a la Unidad de Actuación Polígono núm. 22, a instancia de D. José Antonio Álvarez Martín, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono núm. 22. Se somete a información pública dicho expediente por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Coria a 15 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo: José Manuel García Ballesteros.

6809

TRUJILLO

Anuncio

Aprobado el padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios de los cotos de caza del término municipal de Trujillo, para el ejercicio 2013, se expone al público por término de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y, en su caso, formular ante esta Alcaldía las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Trujillo a 23 de noviembre de 2012.- El Alcalde Presidente, Alberto Casero Ávila.

6834

TRUJILLO

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la modificación del art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de sobre construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SE MODIFICA ARTICULO 6.

1.- La Base Imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra a estos efectos, el coste de ejecución material.

2.- Se tomará como base imponible el presupuesto de ejecución material. En todos los casos, la base imponible será estimada por los servicios técnicos municipales los cuales evacuarán un informe comprensivo de la información necesaria para efectuar la liquidación provisional, según base de precios de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Arquitecto de Extremadura.

3.- No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Contra el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trujillo a 21 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Alberto Casero Ávila.

6841

TRUJILLO

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los espectáculos Taurinos Populares, consistente en la ampliación del artículo 20 de la misma, en su apartado e), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTICULO 20, APARTADO

Los participantes de un encierro no podrán maltratar, recortar, quebrar o saltar a las reses durante el transcurso del encierro (tanto en subida y bajada). Estas actuaciones serán sancionadas como graves o muy graves en función de la trascendencia del hecho y del peligro público que genere esta acción a los espectadores y demás ciudadanos.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trujillo a 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Alberto Casero Ávila.

6842

CABAÑAS DEL CASTILLO

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2012, el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista del núcleo de Roturas de Cabañas, así como la convocatoria por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, se procede al anuncio del mismo:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Adjudicación de la explotación del "Bar del Hogar del Pensionista" del núcleo de Roturas de Cabañas.

- b) Lugar de ejecución: Roturas de Cabañas.
c) División por lotes: No
d) Plazo de ejecución: 2 años, pudiéndose prorrogar por periodos anuales.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
-Criterios no cuantificables por fórmulas (los establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares).
-Criterios cuantificables por fórmulas (Mayor precio ofertado a favor de la Administración).
- 4.- Precio de licitación: 200,00 € al mes + Iva. Las ofertas se harán al alza.
- 5.- Garantías exigidas:
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información:
a) Página web: www.cabanastdelcastillo.es (perfil del contratante).
b) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de cabañas del Castillo.
c) Domicilio: C/. El Enrollao, s/n
d) Localidad y código postal: Roturas de Cabañas 10.373
e) Teléfono: 927 15 12 05
f) Fax: 927 15 12 24
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de recepción de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de ofertas:
a) Fecha de presentación: hasta las 14 horas y dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.
b) Documentos a presentar: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.
c) Lugar de presentación.
Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.
Domicilio: C/. El Enrollao, s/n
Localidad y Código Postal: Roturas de Cabañas 10.373
d) Admisión de variantes: No.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- 9.- Apertura de ofertas:
a) Entidad: Mesa de contratación.
b) Domicilio: C/. El Enrollao, s/n.
c) Localidad y Código postal: Roturas de cabañas, 10.373
d) La apertura de los sobres A, en acto no público, se llevará a cabo en la fecha que determine el Ayuntamiento. Se comunicará a los licitadores el día y hora en que se realizará la apertura, en acto público, de los sobres B y C.
- 10.- Los gastos de publicación del anuncio en el BOP recaerán en el contratista adjudicatario.

Cabañas del Castillo a 22 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Julio García Vizcaíno.

6843

ALCÁNTARA

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el concejal D. Manuel Magro Alfonso las funciones de la Alcaldía durante el día 26 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Alcántara a 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Luis Mario Muñoz Nieto.

6796

ALCANTARA

Anuncio

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a los Herederos de D. Damian Nevado Panadero, en relación al expediente iniciado por daños por edificio en mal estado; se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista del informe presentado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-08-12, en relación con el estado de conservación del edificio existente en el inmueble de Plaza de San Juan n.º 7 de Alcántara, así como de las denuncias presentadas por vecinos colindantes; y atendiendo a lo establecido en el artículo 191 de la Ley 15/3001; del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; se dicta la siguiente:

ORDEN DE EJECUCIÓN en el inmueble número 7 de la Plaza de San Juan propiedad de los Herederos de D. Damián Nevado Panadero, de las obras necesarias para eliminar los peligros existentes sobre la vía pública y edificaciones colindantes.

Debido al estado que presenta el edificio, con muros inestables generando peligro hacia la vía pública por desprendimientos y derrumbes incontrolados, las obras que se consideran necesarias en el inmueble para la eliminación de estos peligros serían básicamente el desmontaje de las zonas dañadas o en mal estado, así como otros que se indican seguidamente:

Acordonamiento de la zona con margen de seguridad.

- Trabajos de apeos y apuntalamientos para garantizar seguridad durante el desmontaje.
- Desmontaje de los muros, hasta alcanzar cota donde se garantiza su estabilidad por no encontrarse dañados.
- Traslado, carga y transporte de escombros acumulados y de los restos de los muros que se desmonten.
- Consolidación de la cabeza de muros que se mantengan. En el caso de que se desmonten por completo, levantamiento de nuevo cerramiento, con enfoscado y acabado acorde al Centro Histórico.
- Para evitar filtraciones a las edificaciones lindantes, pavimentación del inmueble con pendientes hacia muro fachada para salida de aguas. De la misma forma habría que revestir los paramentos de los muros lindantes con otras propiedades que pudieran verse afectados.
- Se deberán adoptar las siguientes medidas cautelares: de forma inmediata deberá acordonarse convenientemente la zona con el correspondiente margen de seguridad hacia la vía pública y la señalización oportuna para delimitar la zona de peligro hacia peatones y vehículos.

Se establece el plazo máximo de un mes para la realización de los trabajos encaminados a la eliminación de los elementos que generan peligro y riesgo hacia la vía pública y a las edificaciones que puedan estar afectadas, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se realizarán por ejecución subsidiaria, pasándose las costas a los interesados.

Alcántara a 10 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Luis Mario Muñoz Nieto.

6795

VILLASBUENAS DE GATA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Impuestos Directos.		298.800,00
2 Impuestos Indirectos.		45.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.		54.300,00
4 Transferencias Corrientes.		173.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.		70.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Enajenación de Inversiones Reales.		0,00
7 Transferencias de Capital.		291.200,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos Financieros.		0,00
9 Pasivos Financieros.		0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	932.800,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1 Gastos de Personal.		141.800,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.		176.000,00
3 Gastos Financieros.		1.000,00
4 Transferencias Corrientes.		120.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6 Inversiones Reales.		494.000,00
7 Transferencias de Capital.		0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos Financieros.		0,00
9 Pasivos Financieros.		0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	932.800,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villasbuenas de Gata a 20 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Luis Mariano Martín Mesa.

6851